



CONCURSO ESCAPARATES

El Excmo. Ayuntamiento de Palencia, dentro de la campaña de dinamización del comercio palentino en la navidad 2014/2015, convoca un CONCURSO DE ESCAPARATES entre los establecimientos comerciales de la ciudad con objeto de atraer la atención de los visitantes hacia el comercio local, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: Podrán inscribirse todos los comerciantes e industriales de cualquier ramo y de todo el ámbito local.

SEGUNDA: Las inscripciones podrán formalizarse en la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Inmaculada nº 8 (Tfno. 979 70 64 30). o en el correo electrónico: jagil@aytopalencia.es, antes de las CATORCE HORAS DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE, indicando:

- 1.- Nombre del propietario del establecimiento
- 2.- Nombre del escaparatista
- 3.- Título del comercio y ramo al que pertenece
- 4.- Ubicación del mismo (calle y número)
- 5.- Teléfonos de contacto (móvil y fijo)

TERCERA: El Jurado estará compuesto por los componentes de la Mesa de Comercio de la Ciudad de Palencia, en la que están representadas todas las Asociaciones de Comercio de la Capital, así como representantes de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento.

CUARTA: Serán méritos a tener en cuenta, el gusto y la originalidad en la colocación del escaparate, así como la iluminación del mismo y la decoración de la fachada.

QUINTA: Los escaparates presentados a concurso deberán estar expuestos como mínimo del 5 de Diciembre al 5 de Enero, ambos inclusive.

SEXTA: Se concederán tres Premios: un primer premio de 500 euros, un segundo premio de 300 euros y un tercer premio de 200 euros.

En relación al pago, de acuerdo con el Art. 24 del Reglamento 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del Art. 22. Al no superar de 3.000 € el importe de esta subvención.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

SEPTIMA: El Premio podrá ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la base Cuarta, en las propuestas presentadas a concurso.

OCTAVA: Los interesados deberán hallarse al corriente **en el cumplimiento de sus obligaciones** con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Palencia y con la Tesorería de la Seguridad Social.

NOVENA: Se expondrá en el tablón de anuncios y en la web municipal la relación de establecimientos premiados.

DÉCIMA: Por el mero hecho de inscribirse, los comerciantes e industriales aceptan íntegramente estas bases y las decisiones del Jurado.